

Convocatoria a Elecciones de Comités Delegacionales ante el Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano (SIISAM) por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta

El SIISAM, en virtud del Artículo 30 de sus Estatutos, convoca a la elección de Comités Delegacionales, de acuerdo con las siguientes referencias y cronograma:

1. Conformación de los Comités Delegacionales y número de representantes a ser elegidos:

En cada Centro de Investigación Regional (CIR) o Centro de Investigación Disciplinaria (CENID) del INIFAP se conformará un Comité Delegacional que estará conformado por:

- a) Delegado Sindical
- b) Suplente del Delegado Sindical
- c) Subdelegado Sindical
- d) Suplente del Subdelegado Sindical

2. Los requisitos que deben cumplir los candidatos para los puestos convocados son:

- a. Ser investigador activo del CIR o CENID del cual quiere proponerse como Delegado, Subdelegado o Suplentes.
- b. Haber sido sindicalizado por un periodo de al menos seis meses.
- c. No haber tenido una medida disciplinaria citadas en el Artículo 13 de los Estatutos del SIISAM en el año corriente en el cual se presente la convocatoria.
- d. No estar en funciones de Jefe de Campo o Jefe de Operaciones.
- e. Tener espíritu de servicio para realizar actividades sindicales en beneficio de los agremiados.
- f. Los miembros activos del SIISAM que actualmente estén desempeñando algún puesto dentro de alguno de los Comités Delegacionales actuales pueden volver a postularse en esta convocatoria.

3. Inscripción de candidatos:

Cada grupo de postulantes deberá presentar su planilla, misma que debe contemplar que exista representación proporcional en razón de género y enviarla al Secretario de Organización del SIISAM, a los correos luisantonio.mariscal@siisam.mx y contacto@siisam.mx, junto con su plan de trabajo que debe indicar la gestión que desempeñarán durante los próximos tres años de su ejercicio.

4. Las elecciones se desarrollarán según el siguiente calendario:

Convocatoria.	22 de agosto del 2025
Integración de la Comisión Electoral, dentro de Asamblea Delegacional Ordinaria o Extraordinaria.	27 de agosto del 2025 11:00 am CIRNO 12:00 pm CIRNE

13:00 pm CIRNOC

14:00 pm CENID RASPA

28 de agosto del 2025

11:00 am CENTRO

12:00 pm GOLFO CENTRO

13:00 pm CENID FISILOGÍA

14:00 pm PACÍFICO CENTRO

29 de agosto del 2025

11:00 am CENID COMEF

12:00 pm CNRG

13:00 pm CENID SAI

14:00 pm PACIFICO SUR

15:00 pm SURESTE

01 al 15 de septiembre del 2025

18 de septiembre del 2025

19 de septiembre al 10 de octubre del
2025

11 al 17 de octubre del 2025

15 de octubre del 2025

Registro de candidatos.

Publicación de candidatos.

Temporada de campaña.

Veda electoral.

Publicación de padrón completo y actualizado de los miembros del
sindicato con derecho a voto.

Elecciones, publicación y difusión de resultados y toma de protesta
de nuevos directivos sindicales mediante Asamblea Delegacional
Extraordinaria.

22 de octubre del 2025, 11:00 am
CIRNO

23 de octubre del 2025, 11:00 am
CIRNE

24 de octubre del 2025, 11:00 am
CIRNOC

27 de octubre del 2025, 11:00 am
CENID RASPA

28 de octubre del 2025, 11:00 am
CENTRO

29 de octubre del 2025, 11:00 am
GOLFO CENTRO

30 de octubre del 2025, 11:00 am
CENID FISILOGÍA

31 de octubre del 2025, 11:00 am
PACÍFICO CENTRO

03 de noviembre del 2025, 11:00 am

CENID COMEF

04 de noviembre del 2025, 11:00 am

CNRG

05 de noviembre del 2025, 11:00 am

CENID SAI

06 de noviembre del 2025, 11:00 am

PACIFICO SUR

07 de noviembre del 2025, 11:00 am

SURESTE

5. Proceso de elección:

Las planillas se elegirán mediante voto secreto de los investigadores sindicalizados del SIISAM de cada CIR o CENID al cual se encuentren adscritos. Los resultados de la elección se darán a conocer al momento en que se cierre el tiempo de votación dentro de la Asamblea Delegacional correspondiente y mediante la página web www.siisam.mx. En caso de presentar inconformidades por actos no permitidos, el CEN tomará las medidas correspondientes.

6. Funciones y actividades que llevarán a cabo los Delegados, Subdelegados y Suplentes de los Comités Delegacionales:

Como se establece en el **Artículo 37** de los estatutos del SIISAM en relación a las facultades y obligaciones de los **Comités Delegacionales**, estos se establecen como **auxiliares de los directivos del Comité Ejecutivo Nacional** y deberán actuar bajo la supervisión y anuencia de las directrices de éste. La representación que éstos tienen, **sólo será respecto al Comité Delegacional** de que se trate y está cesará en cualquier momento, cuando intervenga el Comité Ejecutivo Nacional a través de sus Secretarios. En caso de uso indebido de sus funciones como Comités Delegacionales será factible convocar a una Asamblea General y en caso de ser necesario convocar a nuevas elecciones.

Responsabilidades del Comité Ejecutivo Delegacional

Conforme a lo establecido en el **Artículo 22, inciso b** de los **Estatutos del Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano (SIISAM)**, los **Comités Delegacionales** serán electos por un **periodo de tres años**, la elección será mediante voto personal, libre, secreto y directo de los investigadores agremiados en Asamblea Delegacional, utilizando un sistema o aplicación informática para el voto electrónico, debidamente verificado por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, siguiendo en todo momento el procedimiento establecido en el **CAPÍTULO QUINTO** intitulado "DEL VOTO ELECTRÓNICO" de los Lineamientos Generales para

los Procedimientos de Democracia Sindical, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Será responsabilidad del Delegado Sindical lo siguiente:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos que rigen al SIISAM, la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables, los Reglamentos y los Acuerdos y Disposiciones de las Asambleas Generales.
2. Vigilar el uso correcto del presupuesto¹ sindical que se destine para los fines y objetos del Comité Delegacional.
3. Autorizar con su firma los pagos y gastos que se originen por la administración y necesidades de la organización sindical.
4. Dar cuenta al suplente² que lo sustituya de los asuntos que se encuentren pendientes haciendo entrega del archivo a su cuidado firmando el acta correspondiente.
5. Suscribir toda la correspondencia y turnar a quien corresponda los asuntos que sean de la competencia de cada uno y cuidar que cumplan puntual y eficazmente con sus obligaciones.
6. Promover el nombre del sindicato y representar a la organización ante las autoridades de su zona de influencia.
7. Dar cuenta al Comité Ejecutivo Nacional de todos los asuntos que se atiendan dentro de su Delegación.
8. Acordar con el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional, los asuntos de su incumbencia.
9. Rendir un informe semestral de sus funciones ante el Comité Ejecutivo Nacional remitiendo copias del mismo al menos cinco días previos a la Asamblea.
10. Convocar a las asambleas Delegacionales que se celebren en su Región o CENID.
11. Asistir a las asambleas que celebre el sindicato haciendo valer el voto de los agremiados de su delegación que no puedan asistir.
12. Recabar oportunamente los documentos de todos los trabajadores de nuevo ingreso que soliciten y obtengan su afiliación por este sindicato, así como solicitar la expedición de las credenciales que los acrediten como miembros del mismo.
13. Propiciar relaciones de respeto con base a los reglamentos que nos rigen (Estatutos del SIISAM, Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo) entre los directivos y en general, entre los miembros de esta agrupación.
14. Promover la afiliación de nuevos miembros al SIISAM.
15. Apoyar en la gestión de las prestaciones sindicales señaladas en el CCT vigente, será auxiliado por el Subdelegado sindical.
16. Y todas las que no sean anunciadas en la presente pero le sean conferidas por el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional del SIISAM.

Será responsabilidad del Subdelegado Sindical lo siguiente:

1. Cumplir los estatutos que rigen al SIISAM, la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables, los reglamentos y los acuerdos y disposiciones de las Asambleas Generales.
2. Solicitar y gestionar el presupuesto que se destine para los fines y objetos del Comité Delegacional haciendo uso correcto del mismo.
3. Firmar toda la documentación relacionada con el movimiento de valores encomendado a su cuidado en el ejercicio del Comité Delegacional.
4. Llevar con orden y claridad un libro general de contabilidad y otros que estime necesarios, procurando anotar los conceptos de ingreso y egreso en ejercicio de las actividades y presupuesto para el Comité Delegacional.
5. Presentar su informe financiero mensual ante la Secretaria General con atención a la Secretaria de Administración y Finanzas al día siguiente del término de cada mes.
6. No disponer de los fondos de la organización sindical de su Comité Delegacional para objetos o cuestiones distintas a las previstas en los estatutos del sindicato.
7. En acuerdo con el Delegado Sindical, deberá avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre la organización sindical Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano (SIISAM), y los patrones y entre los trabajadores y los patrones, o bien, con sus representantes legales que competan a su Delegación.
8. Desempeñar las tareas que le sean conferidas por el Delegado Sindical y el Comité Ejecutivo Nacional.
9. Divulgar la información y las actividades que realice el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Delegacional y demás órganos de gobierno del sindicato que sean de importancia para los agremiados de su Delegación.
10. Suplir³ al Delegado Sindical en sus funciones en forma temporal, hasta en tanto se convoque a nuevas elecciones.
11. Dar cuenta al Delegado Sindical de todos los asuntos que atienda dentro de su Delegación.
12. Promover el nombre del sindicato y la afiliación a la organización ante los investigadores en su zona de influencia.
13. En las Asambleas Delegacionales según se desarrollen los debates y se tomen los acuerdos, irá formulando el acta correspondiente, cuyo texto se hará del conocimiento en la misma Asamblea Delegacional para los efectos de su aprobación inmediata.
14. Dar cuenta al suplente que lo sustituya de los asuntos que se encuentren pendientes haciendo entrega del archivo a su cuidado firmando el acta correspondiente.
15. Llevar un control de los acuerdos que se tomen en las Asambleas Delegacionales, para los efectos de su aplicación y cumplimiento.
16. Apoyar al Delegado Sindical en la gestión de las prestaciones sindicales señaladas en el CCT vigente.

17. Y todas las que no sean anunciadas en la presente pero le sean conferidas por el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional del SIISAM o el Delegado Sindical.

En atención a las Cláusulas establecidas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, la intervención y seguimiento para su gestión serán atendidas por el Comité Delegacional integrado por el Delegado y el Subdelegado, teniendo por objeto recabar la documentación pertinente, así como dar seguimiento al proceso de cada una de ellas. En lo referente a las cláusulas cuya gestión competa ser otorgadas a través de los Directores Regionales o de Centro, el Delegado Sindical gestionará su trámite, dando informe correspondiente de los casos a cada Secretaría del CEN responsables de ellas.

El Comité Delegacional podrá, al término de su gestión, proponerse durante un periodo adicional para ser electo por su Asamblea Delegacional.

Las actividades que realicen el Delegado y Subdelegado Regional estarán exentos de pago en función de los estatutos sindicales.

¹El recurso será destinado de acuerdo al presupuesto con el que cuente el SIISAM y podrá modificarse como se requiera. De acuerdo al Art. 45 inciso B de nuestros estatutos.

²Los suplentes deben estar al tanto de todos los asuntos que lleva la figura que suplen. En caso de que el Delegado Sindical o Subdelegado Sindical renuncien a su cargo o se ausenten definitivamente, los suplentes correspondientes tomarán sus cargos.

³El Subdelegado debe estar al tanto de todos los asuntos que lleva el Delegado Sindical. El Subdelegado tendrá la facultad de suplir al Delegado Sindical cuando este se ausente temporalmente. En caso de que el Delegado Sindical renuncie a su cargo o se ausente definitivamente, será suplido por su suplente.

M. C. Diana Escobedo López
Secretaría General del SIISAM

Dr. Luis Antonio Mariscal Amaro
Secretario de Organización del SIISAM